



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00922994- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO:

Los obrados de la referencia en los que con Nota N° NO-2023-00926504-UNC-DIR#ESCMB (orden 11) la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” solicita autorización para la liquidación de la licencia anual ordinaria no gozada por el Sr. Prof. HÉCTOR MARCELO GAIBISO (Leg. 42.193) por haber operado la extinción de su designación; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado cubrió una suplencia en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos D.O. (Cód. 235) por licencia sin goce de sueldo de la Prof. Graciela Tobares entre el 1° de marzo y el 31 de octubre de 2022, según resoluciones internas agregadas a los órdenes 5 a 8;

Que conforme lo señala la Escuela en su nota al Prof. Gaibiso se le adeudan treinta y siete días corridos de dicho beneficio, información que ratifica la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal en sus intervenciones de los órdenes 16 y 25;

Lo informado por el Área de Colegios Preuniversitarios a los órdenes 19 y 28;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Decreto 1246/15 (C.C.T. para Docentes),

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer la liquidación y pago a favor del Sr. Prof. HÉCTOR MARCELO GAIBISO (Leg. 42.193) de treinta y siete (37) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2022, no utilizados por extinción de su designación como Jefe de Trabajos Prácticos (Cód. 235) suplente en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” entre el 1° de marzo y el 31 de octubre de

2022.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*